

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 946-2010-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 147686) recibido el 13 de agosto de 2010, por cuyo intermedio la Presidenta del Comité Electoral de la Escuela de Posgrado remite la documentación sustentatoria de la elección de la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 13º, 15º y 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado aprobado mediante Resolución N° 121-95-CU del 13 de noviembre de 1995, el Director es el representante de la Escuela, quien debe tener el Grado Académico de Doctor o el Grado Académico de Maestro cuando en el país no existiere el Grado de Doctor en su especialidad y es elegido por un período de 03 años; concordante con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Estatuto y la Ley N° 23733;

Que, por Resolución N° 975-2007-R del 12 de setiembre de 2007, se reconoció como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, por el periodo comprendido del 30 de agosto de 2007 al 29 de agosto de 2010;

Que, convocada la sesión extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado para el 12 de agosto de 2010, teniendo como único punto de agenda la Elección del Director de la Escuela de Posgrado, realizándose la misma con el quórum reglamentario, resultó electa como Directora de la Escuela de Posgrado, la profesora principal Mg. ANGÉLICA DIAZ TINOCO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo de ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 223-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de agosto de 2010; a los Informes 087-2010-UR-OPLA, 1243-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1122-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de agosto de 2010; al Informe N° 556-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de Director de la Escuela de Posgrado, cargo ejercido durante el periodo comprendido del 30 de agosto de 2007 al 29 de agosto de 2010.
- 2º **RECONOCER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Mg. ANGÉLICA DIAZ TINOCO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao**, por el periodo comprendido del 30 de agosto de 2010 al 29 de agosto de 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico administrativas, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico – administrativas, e interesados